



Formando nuevas generaciones con sello de excelencia

RESOLUCIÓN No. 002

02 de enero de 2025

"Por la cual se actualiza la Estrategia Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el Artículo 29 literal e) del Acuerdo N° 027 de 25 de abril de 2002, por el cual se expidió el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, y el artículo 209 establece la obligación de cumplir con el principio de publicidad de la administración.

Que, el documento CONPES Número 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la Rendición de Cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Que, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará entre otras cosas, el Mapa de Riesgos contra la Corrupción correspondiente a cada entidad, las medidas concretas para mitigar los riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.

Que, los artículos 32 y 33 de la Ley 489 de 1998, indican que todas las entidades y organismos de la administración tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión, y que dichas entidades podrán convocar audiencias públicas para discutir lo relacionado con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad.

Que, la Ley 962 de 2005, establece que todos los organismos y entidades de la Administración Pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos disponibles, o por medio telefónico o por correo información actualizada sobre las normas básicas que determinan su competencia, funciones o servicios; trámites o actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de Rendición de Cuentas.

Que, el Decreto 2482 de 2012 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la Planeación y la Gestión"*, adoptó las políticas de desarrollo administrativo que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998 en relación con la transparencia, participación y servicio al ciudadano, orientadas a aceptar el estado al ciudadano y hacer visible la Gestión Pública, permitir la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva.

Que, el Decreto Nacional 3851 de 2006 *"Por el cual se organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana y se dictan otras disposiciones"*, define la información oficial, promueve su generación, adecuada administración y establece la creación de un portal de difusión.



Que, la Ley 1474 de 2011, "Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".

Que, la Resolución 232 del 17 de febrero de 2016 "Convoca a conformar el Grupo Interno de Apoyo del alistamiento institucional para la Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona" y la Resolución 082 del 29 de febrero de 2016 "Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución N° 232 del 17 de febrero de 2014".

Que, El Departamento de la Función Pública, mediante el Decreto 230 del 2 de marzo de 2021, crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRdC).

Que, la Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

Que, el decreto 1122 de 2024 "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública".

Que, se hace necesario actualizar la Estrategia de Rendición de cuentas de la Universidad de Pamplona con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad consagrada para tal fin.

Que, nuestra institución en concordancia con el principio de publicidad que acompaña el actuar de esta, y con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos de la comunidad universitarias y otros grupos de interés utilizará los medios digitales con los que la Universidad como son sus redes sociales, medios de comunicación y las herramientas desarrolladas por el CIADTI para llegar a toda la población en general

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualícese la Estrategia Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definición: Proceso de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona. Se define el proceso como el deber de responder públicamente, las exigencias que haga la ciudadanía durante la Rendición de Cuentas; teniendo procesos de comunicación continua y bidireccional, incorporando un conjunto de normas, procedimientos, estrategias, prácticas y dar a conocer los resultados de la gestión realizada.

ARTÍCULO TERCERO. Estrategias de la Rendición de Cuentas y sus elementos. Implementar la estrategia de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona desarrollada por tres elementos básicos, como: la información, el dialogo e incentivos, que conlleven al cumplimiento del principio de la calidad de la información permitiendo que los grupos de interés de la Universidad interactúen entre sí, para optimizar la Gestión realizada por la Universidad de Pamplona.

Elemento 1. Información. En este elemento la Universidad de Pamplona quiere generar información confiable, de calidad, con un lenguaje claro sobre los procesos y resultados de la Gestión Pública, utilizando todas las herramientas tecnológicas necesarias que le permitan al ciudadano interactuar e informarse.

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INSUMO	RESPONSABLE
Mantener actualizada la página web institucional y las redes sociales con información oportuna y veraz.	Actualización permanente de las publicaciones en las redes sociales respecto a los avances de la gestión de los ejes misionales de la Universidad de Pamplona.	Contenidos actualizados.	Comunicación y Prensa.





Emitir información a través de la Emisora institucional y medios audiovisuales de los avances en la Gestión.	Informar a los grupos de interés de la Universidad de Pamplona a través de los medios de comunicación institucionales, los avances de la gestión realizada por la Alta Dirección.	Emisiones realizadas.	Comunicación y Prensa.
Desarrollar informe de Rendición de Cuentas para la Audiencia Pública de la Universidad de Pamplona.	Diseño y consolidación del informe de Rendición de Cuentas para la Audiencia Pública de la Universidad de Pamplona.	Informe de Rendición de Cuentas publicado en la página web de la Universidad de Pamplona un mes antes de su realización de la Audiencia Pública.	Oficina Asesora de Planeación.
Realizar semestralmente un informe del avance de la estrategia de Rendición de Cuentas.	Consolidar informe semestral con las correspondientes evidencias del desarrollo de actividades de los ejes misionales, contempladas dentro de la estrategia de Rendición de Cuentas.	Informe consolidado de las actividades desarrolladas de los ejes misionales.	Oficina Asesora de Planeación.

Fuente: Grupo Interno de Apoyo Rendición de Cuentas

Elemento 2. Diálogo. Con este elemento la Universidad de Pamplona busca interactuar con los grupos de interés, exponiendo los avances de la gestión realizada de cada vigencia; atendiendo las dudas que surjan en los temas tratados.

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INSUMO	RESPONSABLE
Garantizar mecanismos de comunicación que den información de los avances de la gestión.	Generar escenarios que permitan una interlocución con los grupos de interés para informar, explicar y justificar la gestión realizada.	Mecanismos de comunicación informe de gestión.	Proceso de Planeación Institucional. Proceso de Comunicación de Prensa.
Aplicar una encuesta virtual a los ciudadanos para consultar temas de interés a tratar en la Audiencia Pública.	Encuesta con el objeto de identificar la información de interés para los actores participantes de la población sobre los ejes misionales para ser tenidos en la audiencia pública.	Encuesta.	Atención al ciudadano.
Realizar actividades de sensibilización que tengan como tema de discusión los avances de la gestión realizada.	Implementar estrategias ilustrativas y dinámicas que generen un fácil entendimiento de los avances realizados en la gestión.	Revista, folletos.	Comunicación y Prensa. Atención al Ciudadano.
Análisis del contenido de la encuesta.	Diseñar encuesta dirigida a los grupos de interés que permita a la Universidad de Pamplona saber que tan informada esta la comunidad de la Rendición de Cuentas del año anterior y permitir tener como insumo esta encuesta para mejorar las Audiencias futuras.	Información sobre los intereses de temas.	Proceso de Planeación Institucional. Proceso de Atención al Ciudadano.



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co

SC-CER96640



Realizar Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (Año Anterior).	Coordinar las actividades para la realización de una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en la cual se exponen los principales logros del Rector y se interactúa con la ciudadanía, presencial y/o virtual.	Audiencia Pública.	Grupo interno de Rendición de Cuentas.
Mesa de trabajo "Hablemos de gestión", informando los avances en el cumplimiento de los compromisos. En caso de inviabilidad en su aplicación explicar y justificar la situación.	Establecer un espacio de dialogo anual, conformado por representantes de los grupos de interés institucionales y regionales.	Mesas de Trabajo.	Grupo Interno de apoyo.

Fuente: Grupo Interno de Apoyo Rendición de Cuentas

Elemento 3. Responsabilidad. Con este elemento la Universidad de Pamplona busca establecer mediante mecanismos, la capacidad de aceptar las sanciones que se deban asumir en caso de incumplimiento. Asumiendo elementos de mejora para subsanar los compromisos establecidos en los espacios de dialogo.

ACCION	DESCRIPCION	INSUMO	RESPONSABLE
Proceso de sensibilización de la Rendición de Cuentas dirigido a la comunidad Universitaria y ciudadanía en general.	Realizar socialización y sensibilización a los funcionarios de la entidad y ciudadanía en general, sobre el proceso de Rendición de Cuentas.	Intranet, correos masivos, y redes sociales institucionales.	Proceso de Planeación Institucional. Comunicación y prensa.
Realizar una actividad dirigida a la comunidad Universitaria, sobre el conocimiento del informe de Gestión de la vigencia del año inmediatamente anterior.	Determinar por medio de una actividad; el conocimiento del informe de Gestión de la vigencia del año inmediatamente anterior.	Material de apoyo para la realización de la actividad.	Proceso de Planeación Institucional. Dependencias que se requieran para la realización de la Actividad.

Fuente: Grupo Interno de Apoyo Rendición de Cuentas

ARTÍCULO CUARTO. Grupo Interno de Apoyo. Se conforma el grupo interno de apoyo el cual se encarga de definir el Plan de Acción para la Rendición de Cuentas de la Institución ante la ciudadanía. Este grupo debe estar conformado por las siguientes áreas:

- Jefe de la Oficina de Planeación, (Líder del proceso de Rendición de Cuentas)
- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad
- Jefe de la Oficina de Contratación
- Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.
- Director Centro de Investigación Aplicada y Desarrollo de Tecnologías de Información CIADTI
- Jefe de la Oficina de Comunicación y Prensa.
- Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Transparencia.
- Responsable del Sistema Integrado de Gestión

PARAGRAFO PRIMERO: De acuerdo con las necesidades que se deriven frente al proceso de rendición de cuentas, se invitará adicionalmente a las dependencias de la Institución que intervengan en el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: La secretaría técnica será realizada por el director de la Oficina de Planeación.



ARTÍCULO QUINTA. Funciones Generales del Grupo Interno de Apoyo, las cuales tendrán entre otras las siguientes:

1. Elaborar el Plan de Acción con actividades, recursos y responsables, para desarrollar el proceso de Rendición de Cuentas.
2. Solicitar a las diferentes dependencias la información de los contenidos mínimos de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía respecto a las PQRSD recibidas.
3. Consolidar el informe de Gestión de cada vigencia.
4. Diseñar estrategias de comunicación para garantizar la interlocución con grupos de interés durante todo el proceso.
5. Definir la fecha de corte y el periodo o vigencia sobre el cual se presentarán los resultados de la gestión.
6. Organizar diversos momentos durante el año para suministrar información de la gestión y dialogar con la ciudadanía a través de medios de comunicación y espacios de encuentro.
7. Las demás propias del proceso de Rendición de Cuentas que la Alta Dirección considere pertinentes y necesarias.

ARTÍCULO SEXTO. Objetivo Grupo Interno de Apoyo. Definir la estructura anual de Rendición de Cuentas a la ciudadanía.

ARTÍCULO SEPTIMO. Periodo que cubre. La Rendición de Cuentas a la ciudadanía comprende el año fiscal del 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

ARTÍCULO OCTAVA. Reuniones del grupo Interno de Apoyo. El Grupo Interno de Apoyo se reunirá cada seis (6) meses, con el fin de hacer seguimiento al Plan de Acción de la vigencia y cuando se requiera.

ARTÍCULO NOVENA. Audiencia Pública. El artículo 33 de la "Ley 489 de 1998" establece: "*Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de las políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Las comunicaciones y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada. En el acto de convocatoria a la audiencia la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada.*"

ARTÍCULO DECIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos la resolución N° 002 del 3 de febrero de 2022 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector


Revisó: Edwin Omar Jaimes Rico. Jefe Oficina de Planeación. Líder del Grupo Interno de Apoyo Rendición de Cuentas


José Vicente Carvajal Sandoval, Jefe Oficina de Jurídica